Por tal familiar conforme a lo pro
veydo y mandado por su magestad
y se pongo a las espaldas de la testi
monio firmado de los escrivanos de los a
yuntamientos de dichas villas pa
ra que conste de la dicha diligencia
y si ansi no lo hiciere des y cumpli
ere des por el mismo casso no se ays
avido ni tenido por tal familiar
ni se os guarden las previlegios y e
senciones suso dichos en testimonio
de lo qual mandamos dar y dimos dar
e dimos la presente firmada de nuestros
nonbres y sellada con el sello de
este santo officio y refrendada
de uno de los secretarios del dada en
murcia a diez y seis dias de agosto de mil
y seiscientos y treynta y tres años
el lic.do Don Juan Ortiz de Carare el doctor
don martin de la guerra Van y agua
el lic.do Don antonio de Prado por
mando del santo officio las por
barrera y es vinossa =

Concorda este testimonio con su original que quedo en poder
de Alonso Garay familiar del santo officio de
la ynquisicion de la ciudad de murcia a que me remito
y en fee dello lo signe y firmo de que doy fee

Alonso Garay

Es de mi el sr. Ldo

Cristobal Marsilla